



ORDENA REINTEGRO DE FONDOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.973 /

QUILLÓN, Abril 05 de 2023.-

VISTOS:

1. Informe Técnico ITO N° 060 de fecha 30.11.2022, emitido por profesional de la Dirección de Obras, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Oficio N° 4.712 de fecha 23.12.2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), donde solicita información para la distribución de recursos 2022, a municipalidades con servicio de aseo externalizado;
3. Oficio N° 595 de fecha 21.01.2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), donde complementa información para realizar transferencia de recursos para municipalidades que efectúan el servicio de aseo comunal en forma externalizada;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.146 de fecha 16.06.2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con la Empresa de Servicios de Aseo ALTRAMUZ Limitada;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipalidad para el año 2023;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENESE** el reintegro de fondos excedentes de la ejecución del convenio de transferencia de recursos suscrito con la Empresa de Servicios de Aseo ALTRAMUZ LIMITADA, por un monto de **\$ 2.447.190.-** (dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento noventa pesos), correspondiente a



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

pago de bono a trabajadores de dicha empresa, con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

2. **TRANSFERASE** el monto indicado en el punto anterior, a la Tesorería General de la República.
3. **REMITASE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- D.O.M.
- CONTROL
- MED. AMBIENTE
- ARCHIVO SECMU